

Supuesto práctico 2.2. Non bis in idem

Las autoridades fiscales del Estado miembro de la UE A han impuesto al Sr. X una sanción administrativa por no haber pagado el IVA correspondiente al año 2011, equivalente al 30 % del importe adeudado. El Sr. X es ciudadano del Estado miembro de la UE B y propietario de «la Sociedad». «La Sociedad» está registrada bajo la ley del Estado miembro de la UE A, que es el que le ha impuesto la sanción al Sr. X.

Una vez concluido el procedimiento administrativo, se iniciaron procedimientos penales contra el Sr. X relacionados con la sanción administrativa ante los tribunales del Estado miembro A. Los órganos jurisdiccionales del Estado miembro A comprobaron que la legislación nacional del Estado miembro A NO impide que una persona sea objeto de un procedimiento penal tras habersele impuesto una sanción administrativa firme.

Poco después, el Sr. X salió del Estado miembro A y entró en el Estado miembro B, del que es ciudadano. Las autoridades judiciales del Estado miembro A emitieron una orden de detención europea, en la que solicitaban la entrega del Sr. X para su custodia por el procedimiento penal dirigido contra él en su órgano jurisdiccional. Sin embargo, ahora el Sr. X impugna la ejecución de la ODE ante las autoridades judiciales del Estado miembro B, alegando que ya se le impuso una sanción mediante un procedimiento administrativo por los hechos relacionados con su proceso penal.

¿Considera que el argumento del Sr. X le puede ayudar a impugnar la ejecución de la orden?

¿Qué instrumento o disposición de la UE recoge el principio non bis in idem? ¿Puede este principio limitarse en la legislación nacional?

¿Cuáles son los 4 requisitos para que una situación se considere «non bis in idem»? ¿Cómo los valoraría en este caso?

¿Están cubiertas las sanciones administrativas por el principio non bis in idem?

¿Cuáles son los 3 criterios en base a los cuales se puede establecer la naturaleza penal de las sanciones administrativas? ¿Se cumplen estos criterios en este caso?